



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

MODELO Y PROCESO

SEPTIEMBRE 2012

Ev Prof Modelo y Proceso B05 12 Septiembre

Murcia XX de XXXX de 2012
Antonio López Cabanes
Delegado del Rector para la Calidad



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Pág. 1 de 25

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

El 12 de Febrero de 2008, el Delegado del Rector para la Calidad presentó al Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Murcia, que fue aprobado. Asimismo, el procedimiento fue presentado a la ANECA obteniendo la evaluación positiva en Octubre de 2008.

En el procedimiento se incluía la aplicación experimental de la evaluación, inicialmente en dos años, para analizar la validez del modelo y del proceso a los objetivos esperados. Tras la aplicación experimental del primer año, se modificó el Despliegue de los Criterios de Evaluación (aprobados en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2010) y tras su puesta en práctica ese año, se decidió ampliar un año más la aplicación experimental del proceso.

A lo largo de estos tres años se han evaluado, de forma voluntaria, unos 145 profesores y han participado unos 35 evaluadores. Al finalizar cada año se han elaborado los preceptivos Informes Institucionales y de Seguimiento (ver página web de la Unidad para la Calidad <http://www.um.es/unica/>) y la ANECA ha elaborado sus informes de evaluación externa animando a continuar la fase experimental e ir concretando las consecuencias y extensión de la evaluación.

Consecuencia de estos tres años de aplicación, se ha recogido un importante número de sugerencias tanto sobre el modelo como sobre el proceso, procedentes de profesores evaluados, evaluadores, responsables académicos, coordinadores de calidad, Comisiones de Evaluación y de Garantía del Proceso, Unidad para la Calidad, y otros. Ello ha llevado a la necesidad de revisar el modelo y su proceso de aplicación, para lo cual se creó una Comisión en el seno del Consejo de Gobierno.

Otro factor a considerar para la actualización del modelo de evaluación es la implantación paulatina de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros de la UMU, que afectan a todas las titulaciones oficiales impartidas en los mismos (grados y másteres) y que incluyen reglamentariamente (Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010) la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, para lo que hay establecido varios procesos que la atienden.

Atendiendo a todo lo anterior, la Comisión de Revisión, a partir de un borrador presentado por el Delegado del Rector para la Calidad, ha elaborado el presente documento que se presenta a aprobación por el Consejo de Gobierno, antes de proceder a su aplicación sistemática al profesorado de la Universidad de Murcia.

Para la revisión se ha considerado como objetivo fundamental su aplicación para la mejora de la calidad de la enseñanza en las titulaciones oficiales de grado y máster, así como que el proceso, sin perder fiabilidad, tenga la menor complejidad posible (sencillez y sostenibilidad).

Asimismo, se han mantenido reuniones extraordinarias con las universidades vinculadas a la ANECA y con la propia agencia, así como se ha participado en debates con el resto de universidades nacionales, pudiendo comprobar la heterogeneidad de modelos de evaluación y expresión y consecuencias de los resultados.



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Pág. 2 de 25

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

No se considera como objetivo de la evaluación la acreditación del profesor para su promoción (programa ACADEMIA) aunque sí se tendrán en cuenta los criterios y directrices de la misma (Principios y Orientaciones 2.0 de enero 2012) así como los criterios para la certificación expuestos en el programa DOCENTIA de la ANECA, a la hora de establecer el modelo de evaluación.

El Delegado del Rector para la Calidad quiere destacar el importante trabajo de análisis llevado a cabo por la Comisión creada al efecto y lo fácil que ha resultado el compartir opiniones y debatir propuestas, no siempre coincidentes, para llegar a elaborar el presente documento.

Murcia XX de XXXX de 2012
Antonio López Cabanes
Delegado del Rector para la Calidad



INDICE

1. OBJETO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. RESPONSABILIDADES

4. DEFINICIONES

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

6. DESARROLLO

6.1. Dimensión estratégica de la evaluación.

6.1.1. Objetivos y consecuencias del proceso de evaluación docente

6.1.2. Modelo de evaluación. Dimensiones y criterios

6.1.3. Referencia: El profesor excelente.

6.2. Fuentes de evaluación

6.3. Desarrollo de la evaluación

6.3.1. Profesores objeto de la evaluación y frecuencia de la misma

6.3.2. Agentes participantes en la evaluación

6.3.3. Elaboración del autoinforme. Análisis del mismo e incorporación al plan de mejoras de cada titulación.

7. RESULTADOS

7.1. Plan de mejoras individual y de la titulación.

7.2. Valoración cuantitativa.

7.2.1. Indicador de rendimiento

7.2.2. Indicador de opinión de los alumnos

7.2.3. Resultado numérico final de la evaluación

7.3. Informe institucional.

8. PLAN DE DIFUSIÓN DEL PROCESO Y SUS RESULTADOS

9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

10. FORMATOS

Autoinforme

Encuesta alumnos

Informe Delegado del Rector para la Calidad



1. OBJETO.

Este documento tiene por objeto establecer la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Murcia (UMU) para la mejora de las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la misma. Este proceso queda incluido en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros de la UMU en tanto que así se indica en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010 relativos al diseño de dichos sistemas de calidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento es de aplicación a la evaluación de la actividad docente de los profesores de la UMU, relativa a las titulaciones oficiales de grado y máster, conforme a la periodicidad y plazos que se indican en el Apartado 6.

3. RESPONSABILIDADES.

Rector:

Presidir la Comisión de Garantía del Proceso de Evaluación del Profesorado (CGPEP)

Informar a Consejo de Gobierno y Claustro de los resultados de la evaluación

Vicerrector de Profesorado y Formación (VRPF):

Sustituir al Rector en la presidencia de la CGPEP siempre que aquel no pueda asistir

Participar en las Comisiones a que pertenezca relativas al proceso de evaluación

Colaborar en la difusión del proceso y de los informes de los resultados de la evaluación

Delegado del Rector para la Calidad (DRPC):

Revisar, difundir y actualizar el presente documento

Participar en las Comisiones a que pertenezca relativas al proceso de evaluación

Elaborar borradores de informes y presentarlos a la comisión correspondiente, así como difundirlos una vez aprobados

Liderar el proceso y garantizar la información sobre el mismo



Comisión de Garantía del Proceso de Evaluación del Profesorado (CGPEP):

- Planificar anualmente el desarrollo del proceso de evaluación
- Garantizar la transparencia y buen desarrollo de todo el proceso de evaluación de la actividad docente de los profesores de la UMU
- Atender las reclamaciones que puedan presentarse a lo largo del proceso.
- Aprobar el informe institucional con los resultados del proceso

Comisión de Evaluación del Profesorado (CEP):

- Supervisar el desarrollo de la planificación general
- Recibir los informes de los coordinadores de calidad de los Centros de la UMU en lo relativo a incidencias habidas con su profesorado y proponer las correspondientes consecuencias
- Realizar el borrador de informe institucional, a enviar a la CGPEP
- Recibir los análisis de resultados y propuestas de mejora de los diferentes Centros de la Universidad e informar al Claustro.

Decanos/Directores o Coordinadores de Calidad de los Centros:

- Informar de las incidencias relativas a su profesorado, obtenidas como evidencia de la aplicación del SGC, y que puedan afectar al resultado de la evaluación de su actividad docente
- Elaborar el Plan de Mejora de sus titulaciones contemplando las acciones que puedan derivarse de las evaluaciones de su profesorado

Comisiones de Garantía de la Calidad de los Centros:

- Analizar los informes recibidos para tomar de ellos las propuestas de mejora pertinentes y valorar su inclusión en el plan de actuaciones de su Centro.
- Realizar el seguimiento de las acciones de mejora incluidas en el plan de mejoras de las diferentes titulaciones del Centro.

Profesores de la UMU:

- Elaborar su autoinforme con las mejoras realizadas y las propuestas correspondientes, a partir de la información recibida

Alumnos:

- Rellenar las encuestas requeridas en su momento

Unidad para la Calidad (UC):

- Apoyar la realización de todo el proceso, en particular aportando información y facilitando el desarrollo de los informes

4. DEFINICIONES.

Actividad docente: Conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula, destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios y en contexto institucional determinado.



Evaluación de la actividad docente: Valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su vertiente profesional y su contribución para conseguir los objetivos de la titulación en la que está implicado, en función del contexto institucional en que esta se desarrolla.

Tasa de rendimiento: Relación entre el número de ECTS superados en la asignatura o titulación y el número de ECTS matriculados

Tasa y de éxito: Relación entre el número de ECTS superados en la asignatura o titulación y el número de ECTS presentados a examen.

Tasa de rendimiento de alumnos de primera matrícula: Relación entre el número de ECTS superados en la asignatura y el número de ECTS matriculados, referido en ambos casos a alumnos matriculados por primera vez en la asignatura

5. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad de Murcia (2004)

Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)

Guías relativas al modelo DOCENTIA su diseño, verificación, seguimiento y certificación, elaboradas por la ANECA y otras Agencias

Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EES (ENQA-ANECA)

Plan Estratégico de la Universidad de Murcia 2007-2012. Documento base.

Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (y 861/2010 de 2 de julio que modifica al anterior), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Programa Academia. Principios y Orientaciones 2.0 de enero 2012

6. DESARROLLO.

6.1. Dimensión estratégica de la evaluación.

La evaluación de la actividad docente de los profesores está contemplada en los Estatutos de la Universidad de Murcia (2004) que, en su artículo 117 (Evaluación de la actividad docente) indican que *“la evaluación de la labor docente de los profesores se llevará a cabo periódicamente por la Comisión de Calidad”* y añaden que *“para esta evaluación se tendrá en cuenta la Memoria realizada por el profesor sobre su actividad docente, los informes del Centro y del Departamento sobre dicha actividad*



y la valoración por parte de los alumnos. El Consejo de Gobierno reglamentará los criterios para que dicha evaluación sea considerada positiva, así como los procedimientos y plazos para realizarla”.

En consecuencia, la evaluación de la actividad docente del profesorado aparece recogida en los sucesivos Planes de Actuación elaborados por el Equipo Rectoral de la UMU y presentados ante sesión plenaria del Claustro, íntimamente relacionada con el Plan Estratégico de la UMU 2007-2012 y con los planes de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación de titulaciones.

Tras la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Murcia (UMU) ha de entenderse como un **proceso integrado en los Sistemas de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros de la UMU**, que forman parte de los planes de estudio de las diferentes titulaciones oficiales que se imparten en la misma y que participan y ayudan de forma efectiva a la verificación o acreditación inicial, al seguimiento y a la acreditación, o renovación de la acreditación, sistemáticos.

En consecuencia, y tal y como se indica en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010 en los que se ordenan las enseñanzas universitarias, **su principal objetivo es la mejora de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de la labor del propio profesor.**

Además, se debe recordar que la Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) establecida en cada Centro, es la responsable de que se analicen los resultados de la enseñanza, tanto de rendimiento académico como de desarrollo, satisfacción y otros, y a partir de ese análisis, realizar propuestas de mejora que alcancen a todas las titulaciones que se desarrollan en su ámbito y que han de utilizar los correspondientes Equipos Decanales en la elaboración su plan anual de actuación.



La Unidad para la Calidad (UC) gestionará la realización del proceso, aportará la información necesaria para su desarrollo y asesorará a las comisiones de garantía de la calidad en el cumplimiento de sus funciones.

6.1.1. Objetivos y consecuencias del proceso de evaluación docente

Como se indicó anteriormente, el **principal objetivo** de la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Murcia es la mejora de la calidad de la enseñanza oficial impartida y, por tanto, de la labor del propio profesor.

Otros objetivos generales que se pretenden alcanzar en el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UMU son:

Reconocer la importancia de la actividad docente en el conjunto de las actividades que realizan los profesores de la Universidad de Murcia.

Situar, en línea con los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias, a la evaluación de la actividad docente del profesorado en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas.

Favorecer el desarrollo del profesorado, su promoción personal y profesional, de modo que pueda ofrecer el mejor servicio a la sociedad.

Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su actividad docente y que faciliten su posible mejora.

Favorecer el proceso de toma de decisiones relacionadas con la evaluación, que afectan a diferentes elementos en la política de profesorado, como, por ejemplo, el desarrollo de planes de formación que permitan mejoras en la formación docente del profesorado

Contribuir al necesario cambio cultural en las universidades que supone la evaluación de la actividad docente y potenciar el intercambio de experiencias entre las universidades para su mejora continua.

Favorecer la cultura de la calidad alineando la actividad docente del profesorado con los objetivos de la institución.

Cumplir con uno de los criterios para la acreditación de titulaciones que componen los sistemas de garantía de calidad en cada Centro.



En relación con los objetivos planteados, la principal consecuencia esperada de la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UMU es la mejora de la calidad de las titulaciones oficiales de grado y máster que imparte, por medio de la implantación de sucesivas acciones de mejora individuales o grupales llevadas a cabo en el seno de las mismas.

En un segundo plano, hay que considerar que, a efectos de acreditación, en los **Principios y Orientaciones 2.0 del Programa Academia (ANECA, enero 2012)** se indica que para la evaluación de la mejora de la actividad docente *“se pueden valorar aspectos como la satisfacción del estudiante, los resultados del aprendizaje, los resultados en programas institucionales específicos como las tutorías o las encuestas de evaluación de la docencia. En todo caso, será imprescindible que se especifique la valoración obtenida en ellos, así como la posición relativa del profesor evaluado respecto a sus compañeros de departamento, unidad, titulación y/o centro. Además, se valorarán los indicios de calidad en la elaboración de material docente, incluido el digital y multimedia; la realización de innovaciones docentes, preferente a través de proyectos en programas competitivos y/o institucionales, y la formación recibida en este campo”*.

Atendiendo a esta consideración, el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UMU debe contener también un mecanismo que permita cuantificar el resultado de la evaluación así como indicar la posición relativa del profesor evaluado.

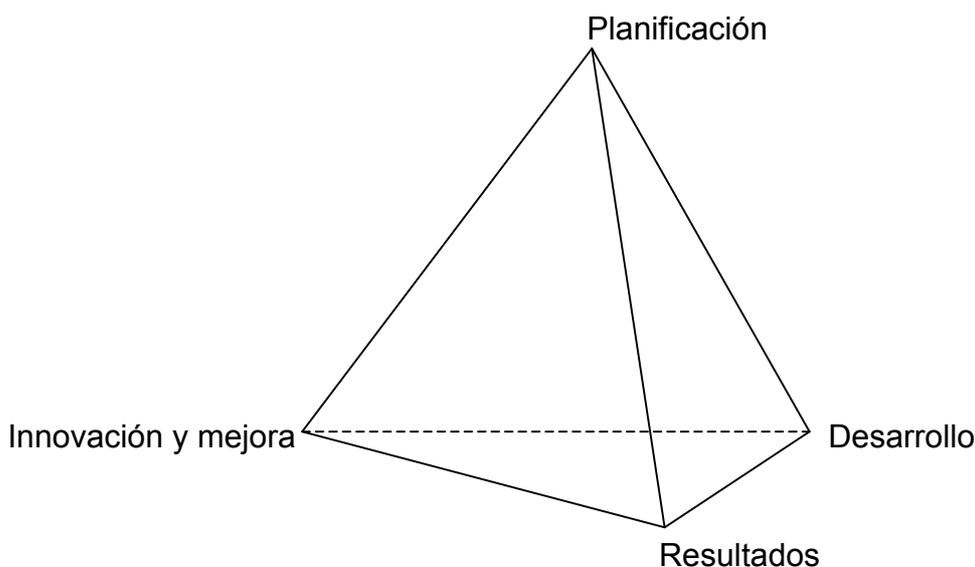
6.1.2. Modelo de evaluación. Dimensiones y criterios.

Atendiendo a la definición indicada en el Apartado 4, la actividad docente implica la coordinación y gestión de la enseñanza, el despliegue de métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y de evaluación en el aula, así como la posterior revisión y mejora de las actuaciones realizadas.



En consecuencia, el Modelo de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Murcia considera las actuaciones que realiza el profesor fuera y dentro del aula, para la planificación y el desarrollo de las mismas y que le conducen a los resultados que de ellas se derivan. A partir de lo anterior, profesores y responsables académicos realizarán el adecuado análisis y planteamiento de las acciones de mejora que consideren necesarias en términos de formación e innovación docente.

De este modo permite abordar la evaluación de la actividad docente en todos los ámbitos de actuación del profesorado universitario aplicando la herramienta básica para la mejora continua que es el ciclo PDCA (*plan-do-check-act*). La propuesta implica asumir que el trabajo del profesorado se desarrolla desde el momento mismo en el que planifica sus actuaciones ligadas al proceso de enseñanza-aprendizaje y las plasma en la correspondiente guía docente, las desarrolla tal y como han sido diseñadas, comprueba en qué medida se alcanzan los resultados previstos y, en función de esos resultados, pone en marcha acciones encaminadas a modificar sus actividades docentes cara a corregir y perfeccionar los aspectos detectados como deficitarios.



Dimensiones de evaluación de la actividad docente.



En consecuencia y en concordancia con el programa DOCENTIA de la ANECA, el modelo contempla cuatro dimensiones. La dimensión **Planificación de la docencia**, se refiere a las actividades desarrolladas por el profesor de forma previa al proceso de enseñanza-aprendizaje y que, como se indicó anteriormente, se plasman en la Guía Docente de la Asignatura. En ella se engloban cuestiones ligadas a la organización y coordinación docente y a la propia planificación de la enseñanza y aprendizaje que han de quedar reflejadas en la guía docente de cada asignatura.

El **Desarrollo de la docencia** es una dimensión que contempla tanto el propio desarrollo del proceso de enseñanza como la evaluación de los aprendizajes. En consecuencia se tiene en cuenta el cumplimiento de la planificación, la metodología docente, las competencias o patrones de actuación del docente y los sistemas de evaluación utilizados.

La dimensión **Resultados** abarca la información relativa a la consecución de los objetivos fijados en la guía docente, en base a los resultados del rendimiento académico.

Consecuencia de todo lo anterior, se podría considerar una cuarta dimensión **Análisis y Mejora** que supone la reflexión del profesor sobre las actividades incluidas en las dimensiones anteriores y la realización de propuestas para la mejora de la calidad de la enseñanza que imparte.

También en concordancia con el programa DOCENTIA, los criterios considerados en la definición de las herramientas de evaluación de cada una de las dimensiones anteriores son los siguientes:

Adecuación: La actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la Universidad y el Centro con relación a la organización, planificación, desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Dichos requerimientos deben estar en sintonía con los objetivos formativos y competencias recogidas en el plan de estudios y con los objetivos de la institución.



Satisfacción: La actividad docente debe generar una opinión favorable en todos los demás agentes implicados en la enseñanza, en especial en estudiantes, compañeros y responsables académicos.

Eficiencia: La actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesor, debe propiciar el desarrollo en los estudiantes de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Orientación a la innovación docente: La actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca el aprendizaje del profesorado, a través de la autoformación o la formación regulada por otras instancias, y debe desarrollarse desde una predisposición a introducir cambios que afectan al modo en que se planifica y se desarrolla la enseñanza o se evalúan los resultados de la misma.

6.1.3. Referencia: El profesor excelente.

A efectos de llevar a cabo la evaluación, se considera necesario establecer el modelo de profesor a tomar como referente, es decir, cómo desarrollaría su tarea el calificado como profesor excelente:

Planifica adecuadamente: Elabora en plazo y siguiendo normativa, su guía docente de forma coordinada con su equipo docente y con los de otras asignaturas relacionadas. Esta guía, en lenguaje claro para el alumno, a quien va dirigida, se difunde adecuadamente y es la referencia a seguir en el desarrollo de la asignatura.

Desarrolla su docencia siguiendo las guías elaboradas, aplicando una metodología que facilite el aprendizaje. Se hace entender por los alumnos y cumple con sus obligaciones docentes, tanto de teoría y prácticas como de tutorías y atención al alumno. Lleva a cabo las evaluaciones según las directrices contenidas en las guías docentes.

Obtiene **resultados** acordes con los objetivos de la asignatura, tanto en el grado de cumplimiento de los mismos como en el rendimiento académico de los estudiantes.



Analiza su actividad docente y lleva a cabo **acciones para la mejora** y actualización, tanto en contenidos como en competencias, habilidades, metodología, etc.

6.2. Fuentes de evaluación.

Las fuentes de información para la evaluación de la actividad docente de los profesores, en clara correspondencia con los programas DOCENTIA y ACADEMIA de la ANECA y con los Estatutos de la UMU, serán el autoinforme del profesor, los informes de los responsables académicos y los informes de los resultados de las encuestas a los estudiantes.

Los **estudiantes** aportan su opinión sobre la actividad docente desarrollada por sus profesores, por medio de las **encuestas** que sistemáticamente se llevan a cabo desde la Unidad para la Calidad respondiendo a una planificación bienal cíclica para toda la Universidad.

Los **responsables académicos** aportarán las **evidencias recogidas en el SGC** de las titulaciones en que el profesor imparte su docencia (quejas, reclamaciones, incumplimiento de plazos, etc.), que se verán complementadas por los **resultados académicos** alcanzados en cada una de las asignaturas que el profesor imparte. Estos resultados serán aportados al finalizar cada curso académico por la Unidad para la Calidad que remitirá a cada profesor un resumen de los resultados académicos obtenidos en cada asignatura o grupo en los que haya impartido docencia.

Atendiendo a las encuestas de opinión de los alumnos y como criterio de aceptación de las mismas, sólo se considerarán las encuestas de cada asignatura o grupo que hayan sido rellenas por al menos 10 alumnos para garantizar un mínimo de variabilidad en los resultados. Para aquellos casos en los que el número de matriculados sea muy bajo (entre 3 y 14 alumnos) se aceptarán las encuestas en las que hayan opinado el 70% de ellos. En cualquier caso, en la Unidad para la Calidad se



realiza todos los años un estudio de los errores de muestreo que permite conocer si una evaluación realizada se ha basado en un tamaño muestral adecuado. Por lo tanto, si en algún caso se dudase de que el número de encuestas en que se basa alguna de las evaluaciones no sea representativo, puede comprobarse.

Estas encuestas serán recogidas por la Unidad para la Calidad según una planificación que garantice que en un **periodo de dos años** se ha obtenido la opinión de los alumnos de todas las asignaturas que componen las titulaciones oficiales impartidas en la UMU. Una vez recogida esta opinión, la UC enviará a cada profesor un informe individualizado correspondiente a las diferentes asignaturas/grupos encuestados, así como informes de conjunto a Departamento y Titulación.

Asimismo y atendiendo a los resultados académicos, a cada profesor se le aportará anualmente, desde la UC, los resultados de las **tasas de rendimiento y de éxito** obtenidas en cada una de las asignaturas o grupos en los que imparte docencia.

Junto a los resultados de las encuestas de opinión de los alumnos y de los resultados académicos se aportarán los valores de la media y la desviación típica correspondientes al curso en el que aparece la asignatura dentro del plan de estudios y los correspondientes a la titulación. Se pretende con esta información facilitar al profesor el análisis de los resultados obtenidos.

A partir de las anteriores fuentes de evaluación el profesor elaborará el correspondiente **autoinforme**, que debe contemplar acciones de mejora llevadas a cabo o propuesta de las mismas a realizar, y que debe ser coherente con las fuentes de información y alcanzar a toda la docencia oficial que imparte.

6.3. Desarrollo de la evaluación.

La evaluación de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Murcia se llevará a cabo atendiendo a la planificación aprobada por la CGPEP, que contemplará que todos los profesores de la UMU, agrupados atendiendo a sus ramas



de conocimiento, sean evaluados en un periodo de **cuatro años** repitiendo cíclicamente el programa de evaluación.

De esta manera, en el momento puntual de la evaluación, cada profesor contará con dos oleadas de encuestas de opinión de sus alumnos, más cuatro años de resultados académicos en las asignaturas que imparte, junto a la información procedente de la aplicación del SGC en el Centro o Centros en que imparte docencia.

No obstante, y dado el objetivo de la evaluación (mejorar la calidad de las titulaciones oficiales que la Universidad de Murcia imparte) y el plazo establecido para la acreditación (seis años para grados y cuatro para másteres), **cada dos años** (coincidiendo con la emisión del informe de la opinión de los alumnos), aquellos profesores que tanto en resultados académicos de los dos últimos cursos como en opinión de los alumnos queden **fuera del intervalo media+desviación típica de la titulación**, deberán elaborar un informe valorando dichos resultados y acompañando las acciones de mejora que, en su caso, considere procedentes. Igualmente deberá emitir informe bienal caso de incumplimientos en el Sistema de Garantía de Calidad.

6.3.1. Profesores objeto de evaluación

Teniendo en cuenta sus objetivos, la evaluación de la actividad docente del profesorado será **obligatoria para todos los profesores de la Universidad de Murcia** pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato laboral indefinido a tiempo completo.

Como norma general sólo se tendrán en cuenta las asignaturas en las que la participación del profesor sea de al menos **dos ECTS o el 50% de la actividad presencial de la asignatura y tenga al menos 10 alumnos matriculados**. En casos excepcionales se decidirá en función de los mismos.

También se incluyen en la evaluación a los **profesores asociados** con dedicación **6+6H** siempre que cumplan con lo indicado en el párrafo anterior.



No obstante, cualquier profesor podrá solicitar, razonadamente, que se realice su evaluación docente de forma voluntaria, mediante escrito dirigido al Delegado del Rector para la Calidad.

Quedarán excluidos de la evaluación, salvo petición expresa en sentido contrario, aquellos profesores que tengan más de 64 años cumplidos, en tanto que se considera que tienen poco margen temporal para el desarrollo de acciones de mejora.

6.3.2. Agentes participantes en la evaluación.

Los agentes participantes en la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UMU, así como sus responsabilidades, se indican en el Apartado 3 del presente documento.

La Comisión de Garantía del Proceso de Evaluación del Profesorado (CGPEP), tendrá la siguiente composición:

Presidente: Rector
Vicerrectores de Profesorado, Estudios y Formación
Delegado del Rector para la Calidad
Presidente del Consejo Social de la UMU o Secretario del mismo, por delegación
Director General de Universidades de la CARM
Un profesor ajeno a la UMU
Un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia
Un representante de la Junta del PDI y otro del Comité de Empresa
Un representante de la CEP
Secretario: Jefa del Área de la UC

El profesor no perteneciente a la Universidad de Murcia, será nombrado por el Rector a propuesta del Delegado del Rector para la Calidad y su perfil responderá al de un profesor de reconocido prestigio en el ámbito de la gestión y evaluación de profesorado.

Como Comisión de Evaluación del Profesorado (CEP) actuará la Comisión de Calidad del Claustro, en cumplimiento de los Estatutos de la UMU, que en su artículo 117.1 establecen que “La evaluación de la labor docente de los profesores se llevará a cabo periódicamente por la Comisión de Calidad”.



La composición de ambas comisiones se publicará en la página web de la Unidad para la Calidad, dentro del apartado dedicado a evaluación de la actividad docente del profesorado.

6.3.3. Elaboración del autoinforme. Análisis del mismo e incorporación al plan de mejoras de cada titulación.

Como se indicó anteriormente (Apartado 6.2) cada profesor recibirá anualmente, de la UC, las tasas de rendimiento y de éxito correspondientes a las asignaturas o grupos en que imparta docencia de grado y máster. De forma similar, cada dos años recibirá el resultado de las encuestas de opinión de sus alumnos, también por cada asignatura o grupo en que imparte docencia oficial. Junto a estos resultados individuales, se aportará la media y la desviación típica del curso al que corresponde cada asignatura y las de la titulación, con el objeto de facilitar el análisis de los mismos.

A partir de las anteriores fuentes de evaluación, cada cuatro años y según una planificación aprobada por la CGPEP y difundida adecuadamente vía web y correo electrónico, el profesor elaborará el correspondiente **autoinforme**, siguiendo un formato previamente establecido, que enviará a la UC en el plazo máximo de **dos meses** después de recibir la información de las fuentes de evaluación.

Dado que el profesor no debe esperar a que corresponda su evaluación cuatrienal para realizar las acciones de mejora que considere debe llevar a efecto, y que ha ido recibiendo de forma sistemática información de la opinión de sus estudiantes y de los resultados académicos obtenidos, en el autoinforme incluirá las acciones de mejora que haya llevado a cabo desde la anterior evaluación, o en los últimos años si se trata de la primera evaluación, así como las que propone llevar a cabo en el periodo siguiente.



En cualquier caso, el autoinforme debe ser coherente con las fuentes de información y **alcanzar a toda la docencia oficial** que imparte el profesor evaluado.

Hay que tener en cuenta que las acciones de mejora que aparezcan en el autoinforme, no siempre se derivarán de la detección de situaciones carenciales, sino que también pueden recoger actuaciones de innovación que potencien el desarrollo de la docencia en asignaturas que han sido bien valorada por los estudiantes y que presentan buenos resultados.

La UC enviará copia de cada autoinforme a los responsables académicos (Director de Departamento y Decano o Coordinador de la o las Titulaciones en que imparte docencia), que supondrá una de las fuentes de información a utilizar para la elaboración del correspondiente plan de mejora de las titulaciones afectadas. En consecuencia, el **seguimiento de las acciones de mejora** corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad (CGC).

El proceso será similar para aquellos profesores (ver último párrafo del Apartado 6.3) que deban hacer su **autoinforme bienal**.

Dado el objetivo de este proceso, la presentación del autoinforme supone un requisito para la solicitud del complemento de productividad docente (quinquenio).

7. RESULTADOS

7.1. Plan de mejoras individual y de la titulación.

El resultado de la evaluación es múltiple. Por un lado, como se acaba de comentar, se ha elaborado el plan de mejoras propuesto por el profesor para llevarlo a cabo. Este plan individual lo ha de analizar la CGC para incorporar, en su caso, las mejoras que considere al plan de actuaciones del Centro para el curso siguiente y proceder a su seguimiento, de forma similar a como el SGC le propone para todas las actuaciones incluidas en el plan.



7.2. Valoración cuantitativa.

Para llevar a cabo la cuantificación de la evaluación y aportar la posición relativa demandada por el programa ACADEMIA, para aquellos profesores que lo soliciten con tal motivo, el Delegado del Rector para la Calidad emitirá un informe en el que se indiquen los valores correspondientes a los indicadores de rendimiento académico y de opinión de los alumnos (fuentes de información utilizadas) y la posición relativa que ocupa el profesor para cada una de las titulaciones en las que imparte docencia y que el profesor podrá utilizar como indicio de mejora de la calidad en su solicitud de promoción.

7.2.1. Indicador de rendimiento

Como indicador de resultados académicos se utilizará la tasa de rendimiento de alumnos de primera matrícula (TR1), que se obtendrá a partir de la tasa obtenida (TR1i) en cada una de las i asignaturas en que imparte docencia durante el periodo evaluado y que corresponde al cociente entre el número de alumnos de primera matrícula que han aprobado la asignatura en cualquiera de las convocatorias del curso dividido por el número de alumnos matriculados también en primera matrícula (*se entiende que los alumnos matriculados en segunda o posterior matrícula proceden de actuaciones anteriores al curso a considerar*). Esta tasa de rendimiento TR1i se verá multiplicada por varios moduladores (siempre iguales o superiores a 1) atendiendo al entorno en que se imparte cada asignatura:

M1: si la asignatura es optativa (M1=1) u obligatoria (M1=1.05)

M2: Número de alumnos: si tiene 50 alumnos o menos, en grado, M2 = 1 o si tiene 100 o más (M2 = 1.05). En caso intermedio se linealizará el valor del modulador.

En el caso de másteres el intervalo oscilará entre 20 y 50 alumnos

M3: Si la asignatura es de primero de grado (M3 = 1.05) o pertenece a los restantes cursos (M3 = 1).

De esta manera a cada asignatura/grupo le corresponderá una tasa de rendimiento modificada $TR1mi = TR1i * M1 * M2 * M3$. Atendiendo a la participación del



profesor en cada asignatura o grupo tomada del programa ORMUZ, se realizará una media ponderada por cada titulación:

$$TR1 = \sum (TR1mi * participación i) / \sum (participación en las i asignaturas)$$

7.2.2. Indicador de opinión de los alumnos

Las encuestas realizadas a los alumnos, según se indica en el Apartado 6.2 Fuentes de evaluación, permiten obtener la opinión de este grupo de interés. El resultado obtenido en cada una de las preguntas, se agrupa en cinco dimensiones: adecuación de la guía docente, cumplimiento de la guía docente (ambas consideradas como dimensiones de asignatura y valoradas por tanto igual para todos los profesores de la misma), desarrollo por el profesor de lo planificado, desarrollo de competencias docentes y grado de satisfacción con el profesor.

Como indicador de opinión de los estudiantes se utilizará el índice de opinión de los estudiantes (IOE), que se obtendrá a partir del índice obtenido (IOEi) en cada una de las i asignaturas en que imparte docencia durante el periodo evaluado y que corresponde a la media de las puntuaciones correspondiente a cada una de las cinco dimensiones que forman parte de la encuesta.

De forma similar a la tasa de rendimiento, este índice de opinión de los estudiantes se modulará atendiendo al entorno en que se imparte cada asignatura con los mismos factores, obteniendo para cada asignatura/grupo un índice modificado $IOEmi = IOEi * M1 * M2 * M3$. También atendiendo a la participación del profesor en cada asignatura o grupo tomada del programa ORMUZ, se realizará una media ponderada por cada titulación:

$$IOE = \sum (IOEmi * participación i) / \sum (participación en las i asignaturas)$$

7.2.3. Resultado numérico final de la evaluación

A partir de los indicadores anteriormente comentados de rendimiento académico y opinión de los alumnos, su media aritmética (acotada como los indicadores de procedencia entre 0 y 1) supondrá el resultado numérico final de la



evaluación para cada profesor y se puede establecer su posición relativa en cada titulación en la que imparta docencia.

Para la certificación de los modelos de evaluación de la actividad docente del profesorado universitario siguiendo el programa DOCENTIA, se pide que los resultados de la evaluación de la actividad docente permitan discriminar agrupando, justificadamente, al profesorado en 4 categorías, de forma que las universidades identifiquen diferentes grupos de profesores en función de su desempeño, en cada una de las dimensiones evaluadas. Estas categorías podrían nombrarse con las letras (A, B, C, D) y se referirían a:

A: desempeño excelente, para un resultado final igual o superior a 0.80

B: desempeño notable, desde 0.60 hasta 0.79

C: desempeño aceptable, desde 0.45 hasta 0.59

D: desempeño insuficiente o deficiente: inferior a 0.45

La existencia de evidencias del SGC sobre reclamaciones, incumplimientos, etc., afectarán a esta valoración en el sentido que proponga la CEP, que puede llegar a suspender el resultado de la evaluación realizada en tanto no se resuelvan las reclamaciones o incumplimientos que se hayan podido producir.

7.3. Informe institucional.

Anualmente, una vez finalizado el proceso de evaluación, la UC elaborará un borrador de informe segmentado por asignatura, departamento, titulación y global de Universidad, que se enviará a la CEP para su conformidad y, posteriormente, a la CGPEP para su aprobación. En este informe se recogerá la información correspondiente a las diferentes fuentes utilizadas, las incidencias surgidas durante el proceso y se indicará un enlace web a los planes de mejora elaborados a nivel de titulación.

Para elaborar este informe no se tendrán en cuenta ni los moduladores indicados a la hora de la valoración cuantitativa individual, ni el indicador de



rendimiento académico TR!, sino que se utilizarán los valores tal cual han sido obtenidos de las fuentes de información y para los indicadores habituales del SGC.

De las posibles demandas de formación que surjan a lo largo del proceso o como consecuencia del mismo, Departamento, Centro y UC informarán al Centro de Formación y Desarrollo Profesional, para que las contemple en su planificación.

8. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Ya que la Comisión que ha elaborado este documento procede del Consejo de Gobierno, se presentará al mismo el borrador de procedimiento y se solicitará realizar una difusión previa a su aprobación para que el modelo y proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UMU sean conocidos por toda la comunidad universitaria y se puedan realizar aportaciones para su mejora.

Esta difusión contará con presentaciones en los diferentes campus que configuran la UMU, así como a los Coordinadores de Calidad y Decanos de los diferentes Centros.

Con las sugerencias recibidas se realizará una nueva revisión de la documentación y se presentará a aprobación en Consejo de Gobierno, tras la cual se enviará a la ANECA para su información y reconocimiento.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno se informará al plenario del Claustro Universitario.

La labor de difusión a toda la Comunidad Universitaria se realizará por medio del correo electrónico oficial, página web del Vicerrectorado de Profesorado y de la Unidad para la Calidad, figurando en ésta última todos los detalles de proceso, documentos, informes, etc., relativos al modelo actualizado y al proceso en sí.



EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Pág. 23 de 25

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Anualmente, con arreglo a la planificación aprobada por la CGPEP el Delegado del Rector para la Calidad informará, por medio del correo electrónico oficial y de la página web de la Unidad para la Calidad, de los profesores sujetos a evaluación en ese periodo, indicando plazos y mecanismo de presentación del autoinforme.

El informe elaborado por la UC con los resultados del proceso a nivel de Universidad se presentará al Consejo de Gobierno y Claustro y se difundirá por medio de la página web de la UC.



9. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

